

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. 08

Fecha del Traslado: 06/07/2023

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400301320200059800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION EL CARMELO II P.H	ODILIO MUÑOZ CARDENAS	Traslado Art. 110 C.G.P. CORRE TRASLADO EXCEPCIONES	06/07/2023	7/07/2023	11/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA
HOY 06/07/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M. .

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO (A)

**RV: Radicado 05001400301320200059800 Demandado ODILIO MUÑOZ CÁRDENAS
Demandante URBANIZACIÓN EL CARMELO II**

Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia - Medellín

<demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/04/2022 12:45 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mapaquiroz <mapaquiroz@gmail.com>

BUENOS DÍAS, SE REMITE COMUNICACIÓN.

De: Maria Patricia Quiroz Restrepo <mapaquiroz@gmail.com>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 11:42

Para: Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia - Medellín

<demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 05001400301320200059800 Demandado ODILIO MUÑOZ CÁRDENAS Demandante URBANIZACIÓN EL CARMELO II

Estimado(a)

JUEZ 13 CIVIL DE MUNICIPALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Dra. PAULA ANDREA SIERRA CARO

Cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov

Contestación de la Demanda

Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía

Radicado 05001400301320200059800

Demandado ODILIO MUÑOZ CÁRDENAS

Demandante URBANIZACIÓN EL CARMELO I

Quedo atenta a su respuesta

Maria Patricia Quiroz Restrepo.

Abogada-conciliadora

Especialista en Responsabilidad civil y del Estado

Especialista en Gerencia del Riesgo y Seguros

Celular: 3113099839

Email: mapaquiroz@gmail.com

"Toma lo mejor, deja el resto"



Libre de virus. www.avg.com

JUEZ 13 CIVIL DE MUNICIPALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA Dra.
PAULA ANDREA SIERRA CARO
Cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov

	Contestación de la Demanda
Proceso	Ejecutivo de Mínima cuantía
Radicado	05001400301320200059800
Demandado	ODILIO MUÑOZ CÁRDENAS
Demandante	URBANIZACIÓN EL CARMELO II

MARIA PATRICIA QUIROZ RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín abogada en Ejercicio, identificada personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, como apoderada del demandado, **ODILIO MUÑOZ CÁRDENAS** identificado como obra en el expediente y demandado dentro del proceso; por medio del presente escrito, procedo a contestar la demanda en el término legal para hacerlo, conforme al artículo 8 decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes:

Honorable Juez(a) dando alcance ala contestación de esta demanda u gozando del derecho de la excepción la manifestamos a renglón seguido así:

Señor Jueza, si bien es cierto que se demandó por que se deben las cuotas de administración de dichos parqueaderos donde ya ejecuto el embargo se va a perfeccionar la postulación de los secuestres me dirijo a usted señoría con la siguiente solicitud :

Que dichas medidas de embargo y secuestre se ha limitada a uno dos parqueaderos y no a todos y valga decir es potestad de usted señoría: hasta el monto de la obligación con sus intereses

Sin embargo, no se deja de un lado la **inexistencia de la administración** en el manejo de los parqueaderos en la Unidad Residencial

Artículo 599 del Código General del Proceso

“El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda* que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad.

Agradezco sus buenos oficios


MARIA PATRICIA QUIROZ RESTREPO

TP 279023 Del C.S. Judicatura

Nº Cedula 43.051.337

Email mapaquiroz@gmail.com